

# BAREMO

## **A. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro o madres o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:**

1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro: 10 puntos.
2. Existencia de padres, madres o tutores legales que trabajen en el Centro: 8 puntos.

El conjunto de puntos del apartado A no podrá ser superior a 10 puntos.

## **B. Proximidad del domicilio:**

1. Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en el área de influencia del Centro: 10 puntos.
2. Solicitantes cuyo domicilio laboral o lugar de trabajo se encuentre en el área de influencia del centro: 8 puntos.
3. Solicitantes cuyo domicilio familiar, laboral o lugar de trabajo, se encuentre en las áreas de influencia limítrofes del centro: 5 puntos.
4. Solicitantes de otras áreas de influencia dentro del mismo municipio: 3 puntos.

## **C. Rentas anuales de la unidad familiar:**

1. Rentas per cápita igual o inferior al **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** anual del año 2015 (7.455,14 €): 1 punto.
2. Rentas per cápita que no supere el doble del IPREM anual del año 2015 (14.910,28 €): 0,5 puntos.
3. Rentas per cápita superior al doble del IPREM anual del año 2015: 0 puntos.

La renta anual per cápita se obtendrá sumando el Nivel de Renta del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma. El nivel de Renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

- ✓ Si han presentado Declaración de la Renta 2015: Suma de las casillas 380 (Base imponible general) y 395 (Base imponible del ahorro).
- ✓ Si no ha presentado Declaración de la Renta, por no tener obligación, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2015, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo - Retenciones por rendimientos del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario - Retenciones por rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Retenciones por ganancias patrimoniales - Gastos deducibles de rendimientos del trabajo.

## **D. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, tutores legales, hermanos o hermanas:**

1. Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 2 puntos.
2. Por discapacidad en alguno de sus padres o tutores legales del alumno o alumna solicitante: 1 punto.
3. Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 0,5 puntos.

El conjunto de puntos del apartado D no podrá ser superior a 2 puntos.

## **E. Condición legal de familia numerosa:**

4. Familia numerosa de categoría especial: 2 puntos.
5. Familia numerosa de categoría general: 1 punto.

## **F. Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna: 2 puntos.**

## **G. Expediente académico, en el caso de solicitar Bachillerato: máximo 5 puntos.**

- ✓ Nota media entre 5 y 5,9: 1 punto
- ✓ Nota media entre 6 y 6,9: 2 puntos
- ✓ Nota media entre 7 y 7,9: 3 puntos
- ✓ Nota media entre 8 y 8,9: 4 puntos
- ✓ Nota media entre 9 y 10: 5 puntos

En caso de **empate**, prevalecerá:

1º- Hermanos matriculados en el Centro.

2º- Mayor puntuación en:

2.1º- Proximidad al Centro, tanto del domicilio como del lugar de trabajo.

2.2º- Padres/tutores que trabajan en el Centro.

2.3º- Discapacidad del alumno, los padres o hermanos.

2.4º- Familia numerosa.

2.5º- Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.

2.6º- Renta de la unidad familiar.

2.7º- Expediente académico, en el caso de enseñanzas de Bachillerato.

3º- De persistir el empate: Sorteo.